



NORMATIVA CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ROBLES

2015

VISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una comunidad educativa de innovación que otorga a sus integrantes posibilidades de crecimiento y desarrollo personal en las distintas áreas del conocimiento, como así mismo el fomento del deporte artes y ciencias enmarcadas en los valores universales de respeto a la biodiversidad y la interculturalidad.

MISIÓN

Aportar en la formación de personas íntegras capaces generar cambios positivos en lo social. Es decir, personas más felices, comprometidas con los procesos de desarrollo y crecimiento de la humanidad desde un hacer participativo en las acciones, reflexivo, responsable, creativo y expresivo.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

1. Ser agentes colaboradores de la familia en la formación de los educandos.
2. Impulsar una visión educativa denominada pedagogía por el Ser, la cual se sustenta por la interacción de metodologías constructivistas, significativas y aprendizaje aventura.
3. Promover una educación democrática de respeto y equidad de género, que de espacios a la participación cívica y comunitaria.
4. Crear un ambiente de aprendizaje de resguardo del educando como persona íntegra donde la cognición, lo psicomotor, las emociones y la espiritualidad tengan un espacio de atención consciente y protección amorosa.
5. Generar los procesos de aprendizaje desde la aplicación de unidades integradoras y/o conceptos fuerza que posibiliten una mirada global del conocimiento, permitiendo con ello que los estudiantes aprendan a relacionar, extrapolar y a tener una mirada sistémica de los sucesos desde una didáctica fundamentalmente indagativa.
6. A que al finalizar el proceso de 4° año de enseñanza media los estudiantes hayan logrado competencias personales relacionadas al lenguaje, criterios de valoración, ideas científicas, normas de comportamiento, conocimiento de idiomas materno y extranjero, expresiones artísticas y deportivas y, formas sociales que les permitan interactuar positivamente con el entorno .

Educar para Paz

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LGE (20.370)

DERECHOS Y DEBERES:

Art. 10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

DE SU OBJETIVO GENERAL

Proveer a los estudiantes experiencias de aprendizaje que les permitan ir desarrollando capacidades y valores encaminados a lograr competencias de desenvolvimiento y compromiso positivo con el medio ambiente.

DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El Colegio asume un compromiso con sus estudiantes en el logro de los siguientes objetivos:

1. Facilitar, al máximo, las habilidades expresivas: lingüísticas, corporales y plásticas, de niños, niñas y jóvenes, permitiéndoles establecer relaciones personales que favorezcan la comunicación empática con el otro, la convivencia y la capacidad de reflexión y toma de decisión frente a nuevas situaciones.
2. Potenciar en los estudiantes la búsqueda de los valores éticos a través de una convivencia democrática, comunitaria y participativa.
3. Fortalecer el desarrollo de la identidad del niño, niña o joven vigorizando su capacidad de comprensión, valoración del saber y la cultura, a través de un compromiso y participación ciudadana activa.
4. Proveer al educando de técnicas y estrategias de trabajo intelectual, acordes con el desarrollo tecnológico, científico y artístico de nuestra época.
5. Potenciar la creatividad personal a través del pensamiento divergente, crítico e imaginativo utilizando inventiva, innovación, y riesgo en la resolución de problemas.
6. Propiciar en el educando una sensibilidad ambiental que le permita tomar decisiones acordes a una política de sustentabilidad con relación a los recursos naturales renovables y no renovables.
7. Fomentar en el alumno la constante búsqueda de su camino vocacional y proyecto de vida a través de vivenciar experiencias de aprendizaje vinculadas a la contingencia social, al desarrollo personal y al curriculum integral propuesto por la institución.
8. Fomentar en el educando la valoración por el trabajo, el placer por alcanzar metas a través de logros y de esfuerzos intelectuales, físicos, emocionales y artísticos.
9. Incentivar en el educando un adecuado desarrollo psicomotor en las diferentes manifestaciones existentes, que lo ayuden a expresarse en el área del movimiento, del arte y la música de manera armónica y eficiente a fin de potenciar al máximo sus talentos personales.

LEGISLACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ley 20.370 General de Educación
- D.F.L. N° 2 Subvenciones
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley 20.501 Calidad y Equidad de la educación
- Ley N° 20.084 de responsabilidad penal adolescente
- Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; D.S. 170/2009 Alumnos con NEE; Ley 20.201 Subvención. Evaluación y Diagnóstico. Profesionales idóneos.
- Ley 20.609 de No Discriminación
- Circular N° 1: Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares
- Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar

OBJETIVOS DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el logro de los objetivos educativos es necesario que el colegio se constituya en un lugar de interacción positiva, colaborativa y de responsabilidades compartidas en la convivencia diaria resguardada por todos los agentes que componen la comunidad escolar.

1. Esta normativa se constituye en una herramienta mediadora de las situaciones de conflictos entre los distintos actores de la comunidad educativa que pudiesen poner en riesgo la armonía del convivir (abuso, maltrato, acoso, discriminación).
2. Establece aspectos considerados prioritarios, para lograr una comunicación fluida y transparente.
3. Establece códigos de comportamiento claros, los cuales pretenden salvaguardar las decisiones frente a situaciones de conflicto.
4. Define protocolos o fichas de proceso con pautas de proceder, en todos los niveles de enseñanza, con la finalidad de promover el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias de los afectados.

Las técnicas utilizadas para la resolución de conflictos en la convivencia se enmarcan en:

- a) Mediación
- b) Negociación entre involucrados
- c) Reparaciones
- d) Acusación formal. Frente a esta se conformará una comisión disciplinaria integrada por: Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Profesor, CC.PP, CC.AA.
- e) Uso frecuente del espacio de tutoría, habitualmente denominado consejo de curso, para abordar temáticas que están dificultando la convivencia y anticipar los conflictos.
- f) Desarrollo de programas propios en cuanto a liderazgo y sensibilidad ambiental y desarrollo personal.
- g) Ejecutar el plan de gestión para la convivencia.

PÁRRAFO 1

I. DE LOS ALUMNOS

1. DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS:

El colegio definirá las conductas que menoscaben la convivencia escolar como:

1. Faltas leves.
2. Faltas graves.
3. Faltas inaceptables.

La determinación de las faltas graves e inaceptables en la que incurriese un alumno(a) profesor, adulto, cualquier integrante de la comunidad educativa será evaluada por los docentes involucrados en el proceso, quienes deberán tomar una decisión después de haber conversado con el alumno(a) y apoderado involucrado e informar del mismo proceso a la **coordinadora de convivencia escolar**, UTP.

1.1.1 FALTAS LEVES:

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, tales como:

- a) Descuido por la propia persona y sus pertenencias
- b) Agresiones verbales no reincidentes
- c) Conversación sistemática en las horas de trabajo escolar
- d) Incumplimiento de deberes
- e) Atrasos eventuales
- f) Jugar en los baños, malgastar el papel, el agua, realizar rayados en mobiliario, paredes, entre otros.
- g) Salidas abusivas al baño
- h) No respetar las zonas de descanso
- i) Pasarse por las ventanas
- j) Interrumpir las salas de otros cursos en espacios de horas de clases
- k) Comer en clases
- l) No respetar el entorno (basuras, plantas, mobiliario)
- m) Utilización de aparatos tecnológicos (celulares, mp3, computadoras personales) durante la clase

1.1.2 SANCIONES:

- a) Diálogo personal pedagógico correctivo con el profesor responsable, profesor jefe o Coordinador de convivencia escolar.
- b) Amonestación verbal por parte del profesor responsable, profesor jefe o Coordinador de convivencia escolar.
- c) Si la falta es reiterada deben ser registradas por el profesor en el libro de clases (sección observaciones del leccionario).
- d) **El profesor de área debe asumir la tarea de modificar** la conducta de los estudiantes que incurran en faltas leves de cumplimiento de tareas, ausencia de material de trabajo y otros relacionados a su subsector.
- e) En el caso del uso de celulares durante la clase, el profesor lo podrá requisar, entregándolo al finalizar la jornada escolar.

1.1.3 PROTOCOLO:

- a) Ante una falta leve, el profesor deberá aplicar la sanción, que corresponde al diálogo pedagógico.
- b) Si hay reiteración de falta el profesor deberá registrar en la hoja de vida.
- c) Si hay reiteración de la falta, el profesor deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar quién citará al apoderado, el que deberá tomar conocimiento firmando la hoja de vida.

1.2.1 FALTAS GRAVES:

Serán consideradas todas aquellas conductas que **dañan el cumplimiento de la labor pedagógica**; y las que **pongan en peligro la integridad** de alguno de los integrantes de la comunidad escolar y su convivencia, tales como:

- a) Conversación y alteración permanente y sistemática del ambiente de aprendizaje
- b) Golpear a un compañero
- c) Tratar a garabatos o con insultos a un compañero o profesor
- d) Hurtos menores (cuyos responsables sean estudiantes de 1° y 2° sub-ciclo)
- e) Uso de celular, Mp3, MP4, aparatos tecnológicos en general y juguetes en clases de manera reiterada e indebida
- f) Uso indebido de imágenes captadas o grabadas dentro de la institución o actividades institucionales y subirlas a portales de Internet
- g) Bajar y divulgar material indebido de Internet en los computadores del colegio o aparatos tecnológicos

- h) Traer animales al colegio durante la jornada de clases
- i) Maltrato a material, infraestructura y entorno del colegio
- j) Actos deshonestos: copiar en pruebas, comprar o vender trabajos
- k) No ingresar al aula en hora de clases
- l) Uso de piercing o accesorios que intervengan con el desempeño o seguridad de los integrantes de la comunidad en cualquier subsector como educación física
- m) Daño y juegos sistemáticos en los baños
- n) Fugarse del colegio
- o) Falsificación de firmas

* Si se produce deterioro de bienes ajenos, la persona responsable del deterioro debe responder por la reparación o recuperación del daño.

1.2.2 SANCIONES:

- a) Diálogo personal pedagógico correctivo con el profesor responsable, profesor jefe o Coordinador de convivencia escolar; con firma de acuerdo de las partes en hoja de vida.
- b) Amonestación verbal
- c) Encomendar tareas prácticas o especiales, las cuales deberán ser revisadas por el profesor (a) que la impartió
- d) Observación en la hoja de vida
- e) Citación del apoderado, a partir de la acumulación de faltas leves
- f) Suspensión de talleres de JEC para estudiantes de pre-básica, 1° y 2°subciclo básico.
- g) Suspensión de clases dentro del colegio, con trabajo asignado.
- h) Suspensión de actividades de aula escolares sin asistir a clases por 1 o más días según lo determine el consejo de profesores.
- i) Suspensión de grupos de especialidad. (selección de deportes – compañía de teatro – compañía de baile)
- j) Condicionalidad anual de matrícula, a través de la firma de un compromiso por parte de: El o la alumna implicada, el apoderado, la dirección y la sub – dirección; previo seguimiento y acuerdo del Consejo de Profesores.
- k) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente, desde la acumulación reiterada de faltas graves. Previo seguimiento y acuerdo del Consejo de Profesores.

- l) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia) conforme a los deberes de los apoderados.
- m) Asistencia a charlas dadas por instituciones externas como grupos de rehabilitación, entre otros.
- n) Dado el caso que el compromiso no se cumpla y el alumno siga cometiendo este tipo de faltas, su situación particular será analizada en el Consejo de Profesores, el cual determinará el procedimiento a seguir.

1.2.3 PROTOCOLO:

Ver Anexo: Protocolo N° 008

1.3.1 FALTAS INACEPTABLES:

Son consideradas faltas inaceptables todas las conductas que ponen en “peligro” la convivencia basada en los principios que subyacen al colegio: Pérdida de confianza, seguridad o protección ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional, tales como:

- a) Tráfico o consumo de drogas lícitas e ilícitas durante el desarrollo de actividades escolares (alcohol, tabaco, marihuana, pasta base u otras)
- b) Hurto y/o robo a partir del 2° ciclo básico (5° año) dentro o fuera del colegio
- c) Agresiones físicas y/o verbales VIOLENTAS a INTEGRANTES DE COMUNIDAD EDUCATIVA docentes y personal de apoyo adulto, dentro o fuera del establecimiento
- d) Abuso y acoso sexual dentro o fuera del establecimiento
- e) Violación dentro o fuera del establecimiento
- f) Difundir pornografía o incurrir en actos de exhibicionismo dentro o fuera del establecimiento
- g) Portar armas o el uso de algún elemento como arma dentro o fuera del establecimiento
- h) Bullying comprobado previa investigación dentro o fuera del establecimiento.

1.3.2 SANCIONES:

- a) Suspensión de actividades de aula de clases por el tiempo que determine el Equipo de Gestión, resguardando el proceso de aprendizaje.
- b) Expulsión inmediata si los antecedentes lo ameritan.
- c) Condicionalidad de la matrícula.

d) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

1.3.3 PROTOCOLO:

Ver anexo: Protocolo N° 009

PARRAFO 2:

2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El colegio procurará, a través de todos sus recursos educativos, que los alumnos conozcan las normas de convivencia a las cuales deben dar cumplimiento, comprendan sus motivos y se adhieran a ellas comprometidamente.

El proceso de participación se realizará en el mes de marzo de cada año escolar, y la normativa se entenderá como vigente por un año a partir de mayo del proceso académico.

2.1 DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Los alumnos participarán a comienzos del año escolar en el análisis de este reglamento, con el propósito de:

- a) Tomar conocimiento cabal de él
- b) Discutir los elementos que lo componen
- c) Proponer modificaciones
- d) Proponer aspectos que no se consideran

Los apoderados al momento de la matrícula de su pupilo recibirán una copia actualizada de la Normativa vigente para el año escolar, además de:

- a) Estar disponible en una plataforma virtual
- b) Y darlo conocer en las primeras reuniones generales y de nivel del año

2.2 DERECHOS DEL ALUMNADO:

- a) Los estudiantes del Colegio Robles tienen derecho a constituirse y organizarse como centro estudiantil, contar con sus estatutos y generar todos los mecanismos de participación posibles.
- b) Recibir una educación coherente con el proyecto educativo y programas de gobierno vigentes.
- c) Poder acceder a todas las herramientas disponibles que le permitan alcanzar los objetivos educacionales.
- d) Ser escuchados.
- e) Ser protegidos.
- f) Tener espacios para expresarse, opinar, criticar y auto-evaluarse.
- g) Recibir información oportuna de su proceso escolar, tanto de los aspectos cualitativos como de rendimiento académico. Con relación a esto, los resultados de las evaluaciones no podrán exceder a 7 días hábiles. En el caso de las humanidades, el plazo se extenderá a 10 días hábiles.
- h) Conocer y comprender la normativa vigente.

- i) Ser respetado en todos sus derechos conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del niño o niña.
- j) Las alumnas en estado de gravidez cuentan con el derecho a continuar sus estudios y la institución COLEGIO ROBLES se compromete a generar las facilidades correspondientes conforme al análisis de cada caso en particular. Ley 19688/2000). **Ver Anexos: Protocolo N° 007**

2.3 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

2.3.1 DE LA ASISTENCIA:

- a. El alumno debe asistir a lo menos al 85% de las clases sistemáticas programadas. Todo porcentaje inferior pone en riesgo la promoción.
- b. Si la inasistencia a clases supera los 3 días, cualquiera sea el motivo, será justificada por escrito al integrarse a clases. Si el apoderado no cumple con esta medida será causal de consignación de la falta en el libro de clases.
- c. Si la inasistencia por enfermedad supera los 3 días debe presentar un certificado médico: si el apoderado no cumple con esta medida será causal de consignación de la falta en el libro de clases, y es considerada al momento de evaluar la asistencia del estudiante. Las justificaciones médicas deben ser entregadas en secretaría.
- d. Es responsabilidad del alumno recuperar materias atrasadas.

2.3.2 DE LOS PERMISOS:

Se autorizarán las salidas del colegio durante el período de clases, en casos muy justificados y a petición personal y/o escrita del apoderado.

2.4 HORARIOS GENERALES DEL COLEGIO:

Educación Parvularia	Educación Básica y Media
Jornada de Mañana	Ingreso : 8:15
Ingreso: 8:15 hrs	Salida: 16:00 – 16: 45 hrs
Salida: 13:30 hrs	Los jóvenes que tomen talleres fuera de este horario
	fluctuará su salida entre:
	Las 17:30 – 18:30 hrs
Jornada Completa	
Ingreso: 8:15	
Salida: 16:00	

PÁRRAFO 3

3. DE LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS

3.1 DE LAS CALIFICACIONES:

- a. Las distintas formas de calificaciones pueden ser conceptuales o numéricas. Para los efectos de la promoción escolar, en el registro para el SIGE, las calificaciones deberán expresarse en una escala de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada sub-sector de aprendizaje asignatura, taller o módulo, el 4,0.

El Colegio Robles considerará como calificación mínima 2,0 y el nivel de corte de aprobación corresponde al 60% de los objetivos logrados.

- b. La calificación obtenida por los alumnos(as) en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924, de 1983. Con relación a este subsector, los apoderados deberán solicitar por escrito la eximición de su hijo(a) de las clases de Religión conforme encuesta que se completa en el momento de la matrícula.
- c. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y el subsector Consejo de Curso y Orientación no será calificado. En el caso que sean evaluados, la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los alumnos (as).

3.2 DE LA PROMOCIÓN:

Para la promoción de los alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media, se considerará conjuntamente: el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases que no puede ser inferior al 85%, conforme lo determina el reglamento de evaluación del Ministerio de Educación y el Reglamento de evaluación institucional (**Reglamento de evaluación 511/97 - 112/99-83/2001 y sus modificaciones**).

3.3 LOGRO DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- b) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados.
- c) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los estudiantes de 3° y 4° medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática; los alumnos(as) de 3° y 4° año medio, ambas modalidades, serán promovidos

siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

3.4 ASISTENCIA:

Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Si un alumno se ausenta de clases por un período superior a los tres días debe solicitar autorización al colegio o en su efecto presentar certificado médico. Las justificaciones de cualquier tipo no reemplazan la inasistencia. Sólo constituyen antecedentes frente a una posibilidad de riesgo de repitencia escolar.

3.5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

- a) Todo alumno debe presentarse a rendir sus evaluaciones
- b) La rendición de evaluaciones fuera de plazo se realizará el segundo y último jueves de cada mes, en jornada después de las 16:00.
- c) Si en una evaluación el 50% del curso obtiene menos del 60% de logro de objetivo el profesor o profesora deberá:
 - a. Analizar los motivos de los resultados conjuntamente con la UTP. Donde se considerarán para el análisis los siguientes criterios:
 - Estructura de la prueba
 - Ponderaciones asignadas a los distintos ítems.
 - Tiempo otorgado para prepararla.
 - Tiempo destinado a aclarar dudas.

Dependiendo de los resultados de ese análisis el profesor (a) deberá:

- a. Repetir la evaluación.
- b. Se justificará los resultados obtenidos.
- c. Se podrá realizar una evaluación compensatoria, si amerita.
- d. Si éstos corresponden a un instrumento inadecuado la evaluación deberá ser repetida al grupo, respetando la posibilidad de volver a rendir para los alumnos que alcanzaron los aprendizajes esperados, sin considerar la nota anterior.

3.6 EN CASO QUE UN PROFESOR DECIDA RE-EVALUAR UN CONTENIDO:

- a) La calificación podrá ser registrada en el libro de clases con firma de la UTP
- b) Re-evaluar con una calificación tope de 75%- 80% como máximo.
- c) La re-evaluación podrá ser promediada con la primera calificación.

3.7 DE LA ASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TRABAJOS:

- a) Los alumnos(as) que **NO** asistan a las evaluaciones y que hayan justificado su ausencia deberán rendirla fuera de horario de clases.
- b) Las pruebas atrasadas serán tomadas el segundo y el último jueves de cada mes.
- c) La segunda evaluación podrá ser de desarrollo, selección múltiple o interrogación oral.

- d) Si el alumno **NO** presenta certificado médico o justificativo de los padres, en la segunda evaluación se podrán aplicar mayores niveles de exigencia.
- e) Los alumnos que estén en actividades de representación del Colegio, que les dificulte preparar o asistir a una evaluación, deberán acordar con el profesor(a) respectivo para rendir fuera de horario los últimos jueves de cada mes.
- f) Los alumnos que **NO** cumplan con la fecha de entrega de trabajos podrán optar a UNA SEGUNDA FECHA con tope máximo de calificación de 80%, la tercera y última fecha de entrega llevará una ponderación máxima de 60%.

3.8 ESTRUCTURA DE LA PRUEBAS INTEGRALES

- a) 5° y 6° BÁSICO: 30 preguntas de selección múltiple + 3 preguntas de comprensión y aplicación.
- b) 7° a 3° año Medio: 40 preguntas de selección múltiple + 3 preguntas de comprensión y aplicación.

3.9 DE LAS EXIMICIONES (Ver Reglamento de Evaluación).

- a) Se podrán eximir de las clases de EFI, INGLÉS, con presentación de informes de especialistas y solicitado por los mismos.
- b) Se podrán eximir de talleres de Jornada escolar completa los estudiantes que dedican tiempo sistemático a la práctica instrumental, plástica o deportiva, mostrando como antecedente un certificado de asistencia de la institución que corresponda a comienzos del año académico.
- c) Se podrán eximir de clases de carácter obligatorio, artistas, músicos y deportistas que se encuentren dentro del ranking a nivel regional y/o nacional en las distintas disciplinas.

PARRAFO 4

4. DE LOS ATRASOS

La puntualidad es una muestra de respeto hacia los demás. Facilita toda labor pedagógica y es un hábito que debe desarrollarse desde el hogar.

En caso de llegar tarde a clases, en la mañana habrá dos ingresos posibles:

- a) 8:30: Después de haber retirado un pase en secretaría académica, donde se consignará el atraso.
- b) 8:45: Después de haber retirado un pase en secretaría académica, donde se consignará el atraso.
- c) Si el estudiante llega después de las 9:00 de la mañana deberá esperar el cambio de hora en biblioteca y pasar a firmar en la coordinación de convivencia escolar.

Es de responsabilidad de cada alumno conseguir el trabajo escolar perdido por sus atrasos.

4.1 DE LA SUMATORIA DE ATRASOS

Se considerará como **falta grave** a partir de 3 atrasos semanales. Por lo que deberá quedar consignado en la hoja de vida con firma del apoderado.

Para la sede: Cuando el estudiante acumula 3 atrasos semanales, el apoderado deberá firmar su conocimiento con la Coordinación de Convivencia Escolar.

4.2 RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD

Para los estudiantes de 1° a 4° medio que obtengan promedio 5,8 por área serán bonificados al final del año con dos décimas en su promedio final si:

- a) Asiste al 95% de las clases.
- b) Cumple puntualmente el ingreso a clases con un margen de 3 atrasos mensuales.
- c) No se encuentra con seguimiento, condicionalidades o faltas graves acumuladas en el libro de clases.

PARRAFO 5

5.1 ACTITUDES

5.1.1. ABANDONO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES (dentro o fuera del colegio).

- a) Ésta actitud es considerada **falta grave**.
- b) El profesor responsable dejará constancia escrita en el libro de clases. El alumno se expondrá a la sanción correspondiente.

5.1.2. DETERIOROS

- a) Cualquier alumno que cause un deterioro y/o destrucción de material o del inmueble intencional o negligente deberá cancelar su valor.
- b) Para hacer efectivo este punto secretaría administrativa enviará la comunicación respectiva al apoderado.
- c) El profesor responsable dejará constancia escrita en el libro de clases.
- d) Cuando no se conozca al o los responsables, será el grupo de trabajo o curso el responsable de cancelar el valor de lo deteriorado o destruido.

5.1.3. PÉRDIDA DE OBJETOS

El colegio no se responsabiliza por pérdidas de objetos de valor u otros.

- a) Si un estudiante fuere sorprendido sustrayendo objetos dará motivos suficientes para que la Dirección considere la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente y su suspensión de actividades de aula.
- b) El estudiante podrá terminar su proceso escolar a través de evaluaciones calendarizadas y temarios dados.
- c) Se generará un procedimiento de investigación ante sospecha o denuncia cautelando la identidad del estudiante.
- d) Estos actos no deben quedar impunes y el afectado deberá recibir una reparación.

5.1.4. USO DE AGENDA:

La agenda escolar del Colegio constituye una vía de comunicación formal entre el Colegio y el apoderado, por lo tanto, es de suma importancia que el estudiante y su familia hagan uso de ésta.

5.2 PRESENTACIÓN PERSONAL

5.2.1 DE LA INDUMENTARIA:

Para la clase de Educación Física DEBE:

- a) Presentarse con tenida deportiva
- b) Polera deportiva
- c) Short
- d) Zapatillas adecuadas a la actividad física

Toda polera o short **de vestir** (tela, mezclilla, otros) no será aceptado. Si el alumno no asiste con la tenida adecuada:

- a) Será suspendido de la clase práctica, asignándosele trabajo teórico.
- b) La falta de equipo deportivo **repercutirá en su calificación final del área.**

Para los talleres de artes, jardinería y otros, el alumnado deberá utilizar delantal de hule u otro considerado para estas actividades. La capa o delantal es de uso obligatorio en las áreas que el profesor de la especialidad determine.

5.2.2 PROHIBICIONES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

- a) Exceso de pintura.
- b) Perforaciones en el rostro, lengua.
- c) Aros largos o de gran diámetro o que representen un peligro.
- d) Pelo suelto sobre el rostro.
- e) Uñas largas
- f) Y cualquier forma de vestimenta que ponga en riesgo la seguridad personal. (zapatos o zapatillas desamarradas)

5.3 DE LAS SALIDAS A TERRENO:

El Colegio **ROBLES** enmarca su proyecto pedagógico en potenciar las experiencias de aprendizaje vinculadas con el medio natural y con las oportunidades que ofrece el entorno cultural, considerando que este tipo de experiencias son las que “educan” desde la vida y para la vida.

- a) Las salidas a terreno dentro de la comuna de Villa Alemana, que consideren aspectos puntuales del entorno como: Plaza – supermercado – municipalidad – estación de trenes – estación de bomberos u otras no serán informadas a la deprov. Estas deben contar con la autorización escrita de: Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar y UTP; con el correspondiente aviso a los padres, madres u apoderados, vía correo electrónico o agenda.

- b) Para las salidas por el día, o medio día dentro de la comuna o a sectores de Valparaíso (como ciudad patrimonial) donde el traslado es con transporte público. **El profesor responsable** deberá enviar por escrito la comunicación informativa a los padres dejando claramente estipulado el objetivo de la misma y el apoderado deberá completar el talonario de autorización.
- c) Todas las salidas fuera de la comuna a otras zonas por un día o más deberán ser autorizadas previamente y por escrito por el apoderado y por el departamento provincial de Educación de la región. El no cumplimiento de esta norma significará que el alumno no podrá participar de la actividad.
- d) Está prohibido el consumo de cigarros, alcohol o drogas en este tipo de actividades. El incumplimiento de esta norma será causal de consignación en la hoja de vida y la marginación de las eventuales salidas a terreno durante el resto del año escolar y de otras actividades escolares, lo que además corresponde a una falta inaceptable dentro de la institución.

El costo de las salidas a terreno que impliquen la contratación de transporte debe ser cubierto por el apoderado independiente de la asistencia o no de su pupilo(a).

PARRAFO 6

6. SEGUIMIENTOS Y CONDICIONALIDAD DE ALUMNOS(AS):

6.1 SEGUIMIENTO

Es un instrumento que permite realizar un acompañamiento de tipo tutorial por parte de todos los profesores a un estudiante que manifiesta algún tipo de problema en los procesos académicos y/o sociales. El objetivo es mantener informada a la familia y establecer medidas compartidas de rectificación si se requieren, además de informar a los mismos estudiantes de los procesos que están construyendo al interior de la escuela, con la finalidad última de asumir cambios y mejoras.

6.1.1 PROTOCOLO:

Ver Anexos: página 37

6.2 CONDICIONALIDAD

Los alumnos que desde su comportamiento hayan incurrido en faltas graves sistemáticas, quedarán con su matrícula condicionada a ser revocada para el año escolar siguiente si no es observado un cambio conductual Y UN PROMEDIO DE NOTAS GENERAL DE 5,8.

Los alumnos que ingresan al Colegio a partir de 7° básico, quedan con una condicionalidad académica y seguimiento durante el año escolar. Si su comportamiento es acorde al perfil de estudiante del colegio esta condicionalidad queda automáticamente revocada. En caso de no cumplir con las exigencias impuestas no será renovada su matrícula para el año escolar siguiente.

6.2.1 EXIGENCIAS DE CONDICIONALIDAD ACADÉMICA.

- a) Mantener un promedio general MÍNIMO académico semestral de 5,8 (de 7° básico a 4° medio).
- b) Mantener una conducta exenta de faltas graves o inaceptables.
- c) Cumplir con una asistencia de 96% mínimo.
- d) Cumplimiento de seguimiento institucional de comportamiento de tipo académico y de relaciones interpersonales (de 3° básico a 6° básico).

6.2.2 NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

- a) Faltas inaceptables a la convivencia escolar. Registradas en la hoja de vida del o la estudiante y con información sistemática y oportuna al apoderado.
- b) Incumplimiento a las exigencias de la condicionalidad académica.

PARRAFO 7

II. DE LOS PROFESORES Y EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

En caso de agresión de un adulto de la comunidad educativa a un estudiante:

Ver anexos: Protocolo N° 004

7. DE LOS PROFESORES:

De las responsabilidades y actitudes de los profesores vinculadas con la convivencia con estudiantes y apoderados:

7.1.1 FALTAS LEVES:

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual (no más de dos eventos al año) tales como:

- a) Descuido por la propia persona y sus pertenencias
- b) incumplimiento de deberes como:
 - a. Atrasos eventuales
 - b. Ausencias eventuales
 - c. Incumplimiento en la entrega oportuna de las calificaciones
 - d. Falta de atención a algún apoderado o estudiante que lo solicite formalmente
- c) Asistir a trabajar con aliento alcohólico
- d) Estar desaseado
- e) Descuido de las pertenencias en cuanto afectan el entorno
- f) Vocabulario inadecuado o soez en instancias formales

7.1.2 SANCIONES:

- a) Amonestación verbal por parte de la Dirección del establecimiento o superior directo, firmada por ambas partes.
- b) Registro en su bitácora de rendimiento personal.
- c) Descuento legal si corresponde.

7.1.3 PROTOCOLO

- a) El personal comprometido en la falta recibirá una amonestación por escrito lo cual incidirá en su evaluación de desempeño profesional.
- b) Cuando las faltas leves se hacen reiteradas se transforman en faltas graves, tales como:
 - a. Atrasos reiterados conforme la ordenanza dada por la inspección del trabajo.
 - b. Inasistencias reiteradas conforme la ordenanza dada por la inspección del trabajo.
 - c. Incumplimiento en la entrega de calificaciones

7.2.1 FALTAS GRAVES:

Serán consideradas todas aquellas conductas que dañan el cumplimiento de la labor pedagógica, y las que la pongan en peligro o riesgo.

- a) Agresión física y/o verbal a un estudiante, apoderado o funcionario del establecimiento.
- b) Uso de celulares, computadores (twitter, facebook, sms, entre otros) y otros elementos que menoscaben la calidad de la clase.
- c) Atrasos reiterados y sistemáticos.
- d) Ausencias reiteradas y sistemáticas.
- e) Incumplimiento de tareas asignadas.
- f) Negarse a atender a algún apoderado.

7.2.2 SANCIONES

- a) Amonestación escrita, quedando registrado en su hoja de vida.
- b) Amonestación escrita, exigiendo reparación escrita a la persona que realiza la acusación.

7.2.3 PROTOCOLO

- a) Toda falta grave será consignada por la dirección del establecimiento en la hoja de vida, recibiendo una amonestación escrita por la falta y siendo firmada por ambos actores.
- b) Lo que corresponda como atrasos y ausencias reiteradas serán comunicadas a la inspección del trabajo respectiva con el descuento que corresponde a la falta.
- c) El personal se arriesga a la no renovación de contrato.
- d) Toda denuncia efectuada por un apoderado, estudiante, funcionario o persona externa al colegio, que involucre a un funcionario, será motivo de investigación a través de un sumario interno derivado por la Dirección a la administración y las conclusiones, dependiendo de la gravedad de la acusación, serán derivadas a una

COMISIÓN DE DISCIPLINA, la que será designada por el representante legal de la sociedad.

7.3.1 FALTAS INACEPTABLES

- a) Hurtos.
- b) Incumplimiento de aplicación de normativas y reglamentos.
- c) Establecer relaciones y/o encuentros de tipo sexual con estudiantes del colegio dentro o fuera del espacio escolar.
- d) Realizar acoso sexual y/o abuso sexual. Esto implicará que el docente o personal de apoyo es desvinculado inmediatamente del lugar de trabajo, informándose de la medida a las entidades que correspondan.

7.3.2 PROTOCOLO:

- a) Desvinculación del cargo con aviso a la dirección provincial y a la inspección del trabajo.
- b) Desvinculación del colegio.
- c) Desvinculación del colegio sin derecho a indemnización.

7.4 PROTOCOLO DE SUMARIO:

- a) La persona sumariada tiene un plazo de 5 días para ser informado que está en proceso de sumario.
- b) El director o representante legal deberá resolver la investigación en un plazo de 15 días con el mérito de los antecedentes que obran en su poder.
- c) Si la situación lo amerita podrá solicitar informe a la asamblea de profesores.
- d) Debe cautelarse el principio de la reserva.
- e) Según el resultado del sumario se determinarán las sanciones correspondientes, entregando copia escrita de la resolución.
- f) El sumariado tiene 5 días después del resultado para presentar descargos
- g) En caso de que el sumario diga relación con acoso sexual y se aplique suspensión preventiva, **ver anexos: Protocolo N° 6**, página 30.

7.5 COMISIÓN DISCIPLINARIA

Estará compuesta por:

- a) Dirección
- b) Coordinación de convivencia
- c) Coordinadora curricular
- d) CCAA (si la situación lo amerita)
- e) CCPP (si la situación lo amerita)
- f) Representante de cada sede

Esta comisión deberá Analiza los antecedentes y resolver la sanción

PARRAFO 8

II. DEL PADRE, MADRE O APODERADO

8. Derecho de los Padres y Apoderados:

Los padres y/o apoderados podrán tener una estrecha relación con el Colegio a través de:

- a) Entrevistas concertadas.
- b) Recibir información escrita del proceso escolar a través de: informes semestrales, boletín parcial en forma mensual en cada uno de los semestres, participar en talleres para padres y madres.
- c) Participar en el proceso de aprendizaje de su hijo(a), a través de la colaboración en temáticas de interés en las que es especialista.

8.1 COMPROMISOS DE PADRES Y APODERADOS:

- a) Ser parte del proyecto educativo institucional, aportando y participando activamente.
- b) Respetar los horarios de atención de los docentes y administrativos.
- c) Respetar los horarios de salida de los alumnos.
- d) Respetar los conductos regulares que le permitan canalizar sus diferencias o aportes al sistema.
- e) Participar en las reuniones de nivel.
- f) Participar en las reuniones generales o convocatorias especiales.
- g) Asistir a las entrevistas solicitadas por algún profesor, Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección.
- h) Interiorizarse por el rendimiento y/o conducta de su hijo(a).
- i) Asignar a un apoderado sustituto, que permita en caso de ausencias del padre o madres mantener los nexos con el establecimiento.
- j) Colaborar oportunamente con informes de especialistas si le son solicitados, como: psicopedagógico, neurológico, psicológico, fonoaudiólogo u otros; a modo de generar las intervenciones requeridas.
- k) Los especialistas deben comunicarse con los profesores a través de correos electrónicos, entrevistas e informes de avances en forma periódica.

8.2 DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES Y /O APODERADOS:

- a) Está prohibido realizar visitas a sus hijos e hijas dentro de la jornada escolar.
- b) Si desde el comportamiento de los menores o avisos de los mismos se presentan dudas con relación a abuso sexual o violencia intrafamiliar, se generará una acusación formal a la OPD y tribunales de familia de la comuna de procedencia (artículo 175 y 176 del código de procesamiento penal).
- c) Es obligación de los padres y apoderados asistir a reuniones de curso o a entrevistas solicitadas por el Colegio para informar del proceso educativo de su hijo(a) o pupilo. Las ausencias reiteradas (más de dos) a cualquiera de estas instancias se considera una falta grave, por lo que el Colegio podrá solicitar cambio de apoderado. Si esto sucede, y el reemplazante no asume la responsabilidad, se informará a la superintendencia de educación y el estudiante se expone a la no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- d) Se considerará falta inaceptable las conductas agresivas, ya sean verbales o físicas dentro y fuera del Colegio. Las faltas fuera del colegio serán informadas a los

organismos correspondientes y si el apoderado fuese responsable de estos hechos se podrá disponer de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento. **Ver anexo: Protocolo n° 002**

- e) Será considerada falta inaceptable el mal uso del nombre de quién representa un cargo institucional.

PÁRRAFO 9

9. DE LAS NEGOCIACIÓN DE DEUDAS ADMINISTRATIVAS.

Los apoderados que incurran en morosidades en el pago de los compromisos contractuales (colegiaturas y otros), podrán negociar con la administración la forma de pago. No obstante, si la deuda persiste al término del año académico, se utilizará el cupo de su pupilo(a) en nuevos postulantes.

La pérdida de cupo ocurre si al 31 de diciembre aún mantiene deudas con el establecimiento y no ha generado una negociación con el mismo.

9.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Si el Colegio determina que no cuenta con el cumplimiento de los compromisos que le corresponde al apoderado determinará el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar cambio de apoderado.
- b) Derivación a la OPD (oficina de derivación de los derechos de la infancia), quién resolverá conforme los resultados de su propia investigación.
- c) Si los padres no responde a los compromisos de la letra j, sus matrículas quedarán reservadas hasta el cumplimiento de dicho punto.

9.2 LAS APELACIONES:

Las apelaciones se tornarán válidas sólo si no se ha cumplido con los procedimientos institucionales: seguimientos, entrevistas con el apoderado y notificaciones oportunas por parte del colegio.

9.3 PAGOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS APODERADOS DEL COLEGIO ROBLES

- a) 11 cuotas correspondientes a cancelación del arancel del año escolar.
- b) Cancelación de transporte en salidas a terreno cuando se ha contratado servicio de transporte u otro.
- c) Programa de natación.

Todos estos acuerdos reflexionados con los distintos actores de la comunidad tiene como finalidad resguardar una convivencia lo más armónica posible dentro de parámetros que amparen la seguridad y la interacción con otros.

Si algún miembro de la comunidad educativa transgrede alguna de estas normas se seguirán los protocolos establecidos en esta normativa. La Dirección, la Asamblea de Profesores y los estudiantes deben velar por el cumplimiento de la normativa.

La Dirección del Colegio conjuntamente con la Asamblea de profesores podrá tomar medidas con relación a cualquier aspecto que no haya sido considerado en la presente normativa.

Irma Aguilera E.
Representante legal

Ana Donoso Carrasco
Directora

Representante del centro de estudiantes

ANEXOS

I. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO

ANEXO N° 1: PROTOCOLO N° 001: AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Objetivo: Aplicar protocolo de **agresión entre estudiantes**

Usuarios: estudiantes

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor)

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Coordinación de convivencia escolar - profesores- Asamblea de profesores- Dirección)

Actividades:

- a) El profesor que sorprenda una discusión o pelea entre alumnos, deberá de inmediato procurar la separación física de los involucrados
- b) Procurara, si es necesario, la colaboración de otro docente para separar y aislar a los involucrados, manteniéndose cerca de ellos, y brindándoles contención y calma
- c) El o los profesores brindarán de inmediato primeros auxilios si es necesario
- d) Si de la pelea o riña resultan lesiones de consideración, se tomará contacto de inmediato con los padres o apoderados de los involucrados para informarles la situación, y se contactará a los servicios sanitarios correspondientes para brindar la atención medica pertinente. Si la lesión lo amerita, se dispondrá de inmediato el traslado del alumno a un centro asistencia
- e) Se registrará el evento en la hoja de vida del estudiante
- f) Se desplegará el procedimiento de resolución de conflicto o disciplinario, según corresponda.
- g) Se procurará el seguimiento y control presencial de los involucrados hasta que exista certeza de la superación del conflicto.
- h) Tipificar la falta y registrar la situación en la hoja de vida del libro de clases de el o los implicados.
- i) Determinar posibles sanciones según si la falta es leve, grave o inaceptable

1. Si el denunciante es un profesor(a) éste deberá registrar la falta en la hoja de vida del estudiante y la sanción realizada.

- a) Si la falta es grave informará por escrito vía correo electrónico o agenda al apoderado en caso de no tener correo electrónico.
- b) Determinará la sanción según protocolo de faltas graves.
- c) Si la falta amerita reparación, cautelar su procedimiento.

2. Si el profesor(a) requiere de apoyo para tipificar la falta este debe solicitar asesoría a la Coordinación de Convivencia Escolar.

3. Si existen faltas graves reiteradas por un estudiante, la situación es presentada a la Asamblea de profesores. Organismo encargado de determinar la sanción y el seguimiento académico y conductual. Según Protocolo de faltas graves N°008

4. Si la Asamblea de profesores determina seguimiento pedagógico, la Coordinación de Convivencia escolar es la encargada de cautelar el proceso.

- a) Enviando formulario de seguimiento pedagógico a cada profesor(a) vinculado con el estudiante.
- b) Elaborando documento de resumen de información.
- c) Citando a entrevista a cada apoderado, compartir información con ellos, tomar acuerdos.
- d) Dejar registrado en hoja de vida de cada estudiante.

5. Si el denunciante es un apoderado, asistente u otro actor de la comunidad, deberá llenar el formulario de acusaciones con la Coordinación de Convivencia Escolar, lo que permitirá generar una investigación de la denuncia según Normativa página 34.

Lógica:

Cada falta grave o inaceptable debe registrarse de manera inmediata en el libro de clases.

- Dependiendo de la sanción, ésta no puede superar los 3 días hábiles.
- Si el estudiante es derivado a seguimiento pedagógico el tiempo de observación entre cada seguimiento es de dos meses.
- Si existe denuncia formal, el denunciante deberá recibir una respuesta del proceso investigativo en 15 días hábiles.

ANEXO N° 2: PROTOCOLO N° 002: AGRESIÓN DE UN ADULTO A ESTUDIANTE

Objetivo: Aplicar protocolo de **agresión de un adulto a estudiante**

Usuarios: estudiantes

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor)

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Coordinación de Convivencia Escolar – profesores - Asamblea de profesores – Dirección - sostenedor)

Actividades

1. Si el denunciante es la víctima u otro compañero éste deberá informar de la falta al: Coordinador(a) de Convivencia Escolar, un profesor o Dirección del establecimiento; y si el denunciado fuese este último al representante legal del colegio.

Si la denuncia la recibe un profesor o Coordinación de Convivencia Escolar, estos deberán remitir la información a la Dirección; si la acusación recae en la Dirección, deberá ser informado el representante legal. Quienes deberán:

2. Acoger la denuncia en formulario de acusación e investigar la falta iniciándose un sumario interno.
3. **De los resultados del sumario:**
 - a. **Si la falta no constituye un delito grave**, se registra en la hoja de vida del denunciado. Se exige y cautela la reparación, la cual debe realizarse frente al apoderado.

Reparación:

Explicación y disculpas en reunión mediada por la dirección o representante legal.

- b. **Si la falta constituye delito**, se acoge la denuncia en formulario de acusación y se aplica suspensión preventiva mientras dure el sumario.
 - c. Informar a las autoridades que correspondan: carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente.
4. **Frente a faltas imputables:** Se conformará comisión de disciplina: Director(a) - Coordinador de Convivencia Escolar y sostenedor.
 5. **Frente a faltas NO imputables:** Se conformará comisión de disciplina: Director(a) - Coordinador de Convivencia Escolar y sostenedor - centro de padres (2 representantes) - centro de estudiantes (2 representantes).

6. De los resultados del proceso se determinan sanciones.

En el caso de ser acusados funcionarios del Colegio y resultan ser imputables, las posibles sanciones son:

- a) Suspensión preventiva mientras dure el sumario.
- b) Desvinculación del cargo con aviso a la dirección provincial y a la inspección del trabajo.
- c) Desvinculación del colegio.
- d) Desvinculación del colegio sin derecho a indemnización.

7. Si el acusado es un apoderado y se ratifica el maltrato previo proceso investigativo, se exige la inhabilitación del implicado y la prohibición de ingresar al colegio.

Lógica:

- Cada falta grave o inaceptable debe iniciar inmediatamente la investigación de los hechos:
- Una vez realizada la investigación (plazo de 15 días) informar de los resultados a las personas comprometidas, quienes tienen 5 días para presentar descargos.
- Informar de las sanciones conforme el resultado

Control: Dirección del establecimiento, Representante legal

ANEXO N° 3: PROTOCOLO N°003: AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

Objetivo: Aplicar protocolo de **agresión de estudiante a adulto**

Usuarios: adultos

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor).

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Coordinación de Convivencia Escolar – profesores - Asamblea de profesores - Dirección)

Actividades

- | |
|--|
| <p>1. Si el denunciante es otro estudiante informa de la falta al: Coordinador(a) de convivencia o a un profesor quienes proceden conforme normativa a:</p> <p>a) Investigar la denuncia.</p> <p>b) Tipificar la falta y registrar la situación en la hoja de vida de el o los implicados del libro de clases.</p> <p>c) Determinar posibles sanciones según si la falta es leve - grave o inaceptable.
Sanciones faltas leves pág. 7, 8
Sanciones faltas graves pág. 8, 9, 10
Sanciones faltas inaceptables pág. 10, 11</p> <p>d) Si la falta es grave seguir Protocolo sobre faltas graves N° 008, página: 32</p> <p>e) Si la falta es inaceptables seguir Protocolo sobre faltas inaceptables N°009, página: 33</p> |
| <p>2. Si el denunciante es un profesor(a) éste deberá registrar la falta en la hoja de vida del estudiante y derivar la investigación a la Coordinación de Convivencia Escolar.</p> <p>a) La Coordinación de convivencia escolar investigará la falta.</p> <p>b) Determinará la sanción correspondiente según tipificación de la falta.</p> <p>c) Si la falta es grave informará por escrito vía correo electrónico o agenda al apoderado en caso de no tener correo electrónico. Y aplicará el protocolo de faltas graves.</p> <p>d) Si la falta es inaceptable aplicará protocolo de faltas inaceptables.</p> |
| <p>a) Si el profesor o profesora requiere de apoyo para tipificar la falta este debe solicitar asesoría a la Coordinación de Convivencia Escolar.</p> |
| <p>b) Si el denunciante es un apoderado, asistente u otro actor de la comunidad, deberá llenar el formulario de acusaciones lo que permitirá generar una investigación de la denuncia según normativa página 34</p> <p>c) La Coordinación de Convivencia Escolar investigará la falta.</p> <p>d) Determinará la sanción correspondiente según tipificación leve – grave o inaceptable</p> <p>e) Si la falta es grave informará por escrito vía correo electrónico o agenda al apoderado en caso de no tener correo electrónico. Y aplicará el protocolo de faltas graves.</p> <p>f) Si la falta es inaceptable aplicará protocolo de faltas inaceptables.</p> |

Lógica:

- Cada falta grave o inaceptable debe registrarse de manera inmediata en el libro de clases.
- Dependiendo de la sanción, ésta no puede superar los 3 días hábiles.
- Si existe denuncia formal, el denunciante deberá recibir una respuesta del proceso investigativo en 15 días hábiles.
- Se cautelará el seguimiento de la falta y reparación de la misma.

Control: Coordinación de Convivencia Escolar

ANEXO N° 4: PROTOCOLO N°004: AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Objetivo: Aplicar protocolo de **agresión fuera del establecimiento educacional que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.**

Usuarios: Estudiantes

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor).

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Dirección del establecimiento.

Actividades

- | |
|---|
| 1. Si la agresión ocurre dentro del establecimiento considerar los protocolos de actuación N° 001, 002, 003 |
| 2. Si la agresión ocurre fuera del establecimiento
a) La Dirección acogerá la denuncia a través del formulario de acusación e iniciará el proceso de investigación estableciendo las causas que motivaron la conducta de agresión.
Según normativa páginas:
Si la falta es grave seguir protocolo sobre faltas graves, página: 32
Si la falta es inaceptables seguir protocolo de faltas inaceptables, página: 33 |
| 3. Si los participantes de la agresión son estudiantes del Colegio, una vez realizada la investigación deberá:
a) Tipificar la falta y registrar la situación en la hoja de vida de el o los implicados del libro de clases.
b) Determinar posibles sanciones según si la falta es leve, grave o inaceptable.
Según normativa páginas:
Si la falta es grave seguir protocolo sobre faltas graves, página: 32
Si la falta es inaceptables seguir protocolo de faltas inaceptables, página: 33 |
| 4. Si en la agresión se encuentran involucrados estudiantes de otro establecimiento educacional. La dirección deberá:
a) Iniciar la investigación con la información de sus estudiantes involucrados, con presentación de evidencias
b) Informar a los apoderados.
c) Informar por escrito mediante carta certificada a la dirección escolar de los estudiantes involucrados.
d) Solicitar informe de procedimiento al establecimiento educacional de los estudiantes involucrados.
Si esto último no se cumple en el plazo de 15 días:
e) Informar a la superintendencia de educación. |

Lógica:

- Cada falta grave o inaceptable debe registrarse de manera inmediata en el libro de clases.
- Dependiendo de la sanción, ésta no puede superar los 3 días hábiles.
- Si existe denuncia formal, el denunciante deberá recibir una respuesta del proceso investigativo en 15 días hábiles.
- Se cautelará el seguimiento de la falta y reparación de la misma.

Control: Dirección del establecimiento educacional

ANEXO N° 5: PROTOCOLO N° 005: AGRESIÓN EJERCIDA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Objetivo: Aplicar protocolo de **agresión ejercida a través de medios tecnológicos que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.**

Usuarios: Estudiantes

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor).

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Coordinación de Convivencia Escolar – profesores - Asamblea de profesores - Dirección)

Actividades

- a) Si el denunciante es otro estudiante, éste informa de la falta **con evidencias** al: Coordinador (a) de Convivencia. Si la denuncia la recibe un profesor que derivará a la Coordinación de Convivencia Escolar.

Quién deberá:

- b) Investigar la denuncia.
 c) Tipificar la falta y registrar la situación en la hoja de vida de el o los implicados del libro de clases.
 d) Determinar posibles sanciones según si la falta es leve, grave o inaceptable:
 Sanciones faltas leves pág. 7, 8
 Sanciones faltas graves pág. 8, 9, 10
 Sanciones faltas inaceptables pág. 10, 11
 Si la falta es grave seguir Protocolo N° 008 sobre faltas graves, página: 32
 Si la falta es inaceptables seguir Protocolo sobre faltas inaceptables N° 009, página: 33

1. Si el denunciante es un profesor(a) éste deberá registrar la falta en la hoja de vida del estudiante y la sanción realizada, dejando la evidencia a disposición en la Coordinación de Convivencia Escolar.
 1.1 Si la falta es grave deberá citarse de manera inmediata al apoderado e informar de la situación aplicando el protocolo de las faltas graves.
 1.2 Si la falta es inaceptable deberá citarse de manera inmediata al apoderado e informar de la situación aplicando el protocolo de las faltas inaceptables.
2. Si el denunciante es un apoderado, asistente u otro actor de la comunidad, deberá llenar el formulario de acusaciones lo que permitirá generar una investigación de la denuncia según normativa página 33

Lógica:

- Cada falta grave o inaceptable debe registrarse de manera inmediata en el libro de clases.
- Dependiendo de la sanción, ésta no puede superar los 3 días hábiles.
- Si el estudiante es derivado a seguimiento pedagógico el tiempo de observación entre cada seguimiento es de dos meses.
- Si existe denuncia formal, el denunciante deberá recibir una respuesta del proceso investigativo en 15 días hábiles.

Control: coordinación de convivencia escolar

ANEXO N° 6: PROTOCOLO N° 6: ACOSO SEXUAL – ABUSO SEXUAL

Objetivo: Aplicar protocolo de **acoso y abuso sexual** a algún integrante de la comunidad.

Usuarios: Víctima

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor).

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): (Dirección - representante legal)

Actividades

1.- **Acoso sexual:** Si el denunciante es la víctima, otro estudiante o un adulto éste informa de la falta al: Coordinador(a) de convivencia. Si la denuncia la recibe un profesor que derivará a la Coordinación de Convivencia Escolar.

Quién deberá:

- a) Cautelar que el denunciante llene el formulario de acusaciones.
- b) Investigar la denuncia y determinar el tipo de **acoso**, ya sea este físico o a través de internet u otro medio.
- c) Informar al apoderado de la víctima y del acusado(a)
- d) Si el **acoso** se comprueba se entiende como actitudes prohibidas y falta inaceptable. Protocolo N° 009 sobre faltas inaceptables, pág: 33
- e) Se determina la sanción

1.1 * En caso de recibir una denuncia de **ABUSO** sexual aplicar Protocolo N° 009 sobre faltas inaceptables, pág. 33 (*Las faltas imputables se deben informar a las autoridades correspondientes: carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente*).

2. **Acoso sexual de estudiante a profesor (a):** Si el denunciante es un profesor(a), y éste recibe acoso por parte de un estudiante u otro adulto deberá llenar el formulario de acusación e informar a la Dirección del establecimiento quién deberá:

- a) Investigar la denuncia y determinar el tipo de acoso, ya sea este físico o a través de internet u otro medio.
- b) Si el **acoso** es comprobado se entiende como actitud prohibida y falta inaceptable por parte del estudiante o adulto. Protocolo N° 009 sobre faltas inaceptables, pág: 33
- c) Se determina la sanción.

2.1 * En caso de recibir una denuncia de **ABUSO** sexual aplicar Protocolo N° 009 sobre faltas inaceptables, pág. 33 (*Las faltas imputables se deben informar a las autoridades correspondientes: carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente*).

3. **Acoso sexual de profesor(a) u otro adulto de la comunidad educativa a un estudiante:**

Si el denunciante es un estudiante y este recibe acoso por parte de un profesor u otro adulto del establecimiento, deberá llenar el formulario de acusaciones lo que permitirá generar una investigación por parte de la Dirección.

- a) Investigar la denuncia y determinar el tipo de acoso, ya sea este físico o a través de internet u otro medio.
- b) Informar a los padres de él o la denunciante.
- c) Si el **acoso** es comprobado se entiende como actitud prohibida y falta inaceptable por parte del profesor u otro adulto. Protocolo N° 009 sobre faltas inaceptables, pág: 33
- d) Se determina la sanción

3.1 * En caso de recibir una denuncia de **ABUSO** sexual aplicar Protocolo N° 009 sobre faltas inaceptables, pág. 33 (*Las faltas imputables se deben informar a las autoridades correspondientes: carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente*).

Lógica:

- Cada denuncia se deberá registrar en el formulario de acusaciones.
- Dependiendo de la gravedad de la falta, ésta puede superar los 3 días hábiles.
- Si existe denuncia formal, el denunciante deberá recibir una respuesta del proceso investigativo en 15 días hábiles.

Control: Coordinación de Convivencia Escolar, Dirección

II. PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES VARIAS

ANEXO N° 7: PROTOCOLO N°007: EMBARAZO Y MATERNIDAD

Objetivo: Aplicar protocolo embarazo a alguna alumna del Colegio.

Usuarios: alumnas

Estímulo: Apoderado - alumna.

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): (Dirección - coordinador de convivencia escolar - profesores)

Actividades

1. El apoderado de la menor deberá informar a la dirección del colegio del estado de gravidez de su pupila.
2. La dirección del establecimiento tomará los antecedentes e informará a los docentes para generar acciones que propendan a cautelar el proceso escolar durante el embarazo y la lactancia:
 - a) Dificultades de asistencia.
 - b) Cuidado de la actividad física.
 - c) Adecuaciones curriculares
 - d) Eximiciones si la situación lo amerita

ANEXO N° 8: PROTOCOLO N°: 008 FALTAS GRAVESObjetivo: Aplicar **procedimiento sobre faltas graves**

Usuarios: Estudiantes

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor)

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Coordinación de convivencia escolar- profesores- Asamblea de profesores

Actividades

- | |
|---|
| 1. El denunciante informa de la falta a coordinador(a) de convivencia o a un profesor quién procede conforme normativa a registrar en la hoja de vida del libro de clases las posibles sanciones:
a) Amonestación verbal.
b) Encomendar tareas prácticas o especiales, las cuales deberán ser revisadas por quien la impartió.
c) Observación en la hoja de vida por parte del profesor, Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección.
d) Citación al apoderado y al alumno a entrevista con la Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección del colegio para notificarles de la situación.
e) Suspensión de talleres de JEC para estudiantes de pre-básica 1° y 2°subciclo básico.
f) Suspensión de clases dentro del colegio, con trabajo asignado.
g) Suspensión de actividades de aula sin asistir a clases por 1 o más días según lo determine la asamblea de profesores.
h) Suspensión de grupos de especialidad (selección de deportes – compañía de teatro – compañía de baile) |
| 2. Si el denunciante es un profesor(a) éste deberá registrar la falta en la hoja de vida del estudiante y la sanción realizada. |
| 3. Si el profesor(a) requiere de apoyo para tipificar la falta este debe solicitar asesoría a la coordinación de convivencia escolar. |
| 4. Si existen faltas graves reiteradas por un estudiante la situación es presentada a la Asamblea de profesores, organismo encargado de determinar seguimiento académico y conductual. |
| 5. La Coordinación de Convivencia Escolar lleva a cabo el seguimiento pedagógico:
e) Enviando formulario de seguimiento pedagógico a cada profesor(a) vinculado con el estudiante.
f) Elaborando documento de resumen de información.
g) Citando a entrevista a cada apoderado, compartir información con ellos, tomar acuerdos.
h) Dejar registrado en hoja de vida de cada estudiante. |
| 6. Los aparatos tecnológicos que sean requisados por ser utilizados en reiteradas ocasiones en momentos no autorizados, serán devueltos a los apoderados previo registro en la hoja de vida. En caso de cumplirse tres retiros por parte de los padres y el aparato volviese a ser confiscado éste se mantendrá en el Colegio hasta el término del semestre. Si el estudiante se niega a hacer entrega de su equipo, se expone a ser suspendido de clases. La suspensión es por un día y al reincorporarse debe asistir con su apoderado a firmar el libro de clases. |

Lógica:

- Cada falta grave debe registrarse de manera inmediata en el libro de clases.
- Dependiendo de la sanción, ésta no puede superar los 3 días hábiles.
- Si el estudiante es derivado a seguimiento pedagógico el tiempo de observación entre cada seguimiento es de dos meses.

Control: coordinación de convivencia escolar

ANEXO N° 9: PROTOCOLO N° 009: FALTAS INACEPTABLES

Objetivo: Aplicar procedimiento sobre faltas inaceptables

Usuarios: Estudiantes

Estímulo: Denunciante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor)

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): Director- Coordinador de convivencia escolar – sostenedor – CC.AA y CC.PP

Actividades
2. El denunciante informa de la falta a Coordinador(a) de Convivencia Escolar o la Dirección
3. Dependiendo de la falta se procede a: 3.1 Frente a faltas imputables se informará a las autoridades correspondientes: carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente. 3.1.1 Se conformará comisión de disciplina: Director (a)- coordinador de convivencia y sostenedor frente a faltas imputables. 2.2 Frente a faltas NO imputables se conformará comisión de disciplina integrada por: Director(a) – Coordinación de convivencia escolar – Centro de Padres (2 representantes) – Centro de Estudiantes (2 representantes)
4. Dirección inicia investigación interna para juntar evidencia que permitan tomar decisiones en la comisión disciplinaria que corresponda. a) Deberá cautelar registro de evidencia. b) Se registrará la situación de investigación en la hoja de vida de los actores.
5. El alumno (a) podrá exponerse a las siguientes sanciones: a) Suspensión de actividades de aula de clases, por el tiempo que determine el Equipo de Gestión resguardando el proceso de aprendizaje. b) Expulsión inmediata si los antecedentes lo ameritan. c) Condicionalidad de Matrícula. d) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
6. El director(a) deberá citar a entrevista al apoderado(a) para informarle de la situación y este deberá firmar la notificación correspondiente.

Lógica:

- Si la denuncia es por situaciones imputables la dirección debe informar a los organismos correspondientes dentro de las 24 horas de conocido los hechos.
- La investigación de búsqueda de evidencia no debe sobrepasar los tres días hábiles.
- Las comisiones disciplinarias deberán decidir en no más de dos sesiones, si la situación lo amerita.
- El proceso en todo su conjunto debe resolverse en un rango de 7 a 10 días hábiles.

Control: Dirección

ANEXO N° 10: PROTOCOLO N° 10: DENUNCIA**Actividades**

1. El denunciante frente a una falta grave o inaceptable debe solicitar el formulario de acusación en la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. En el formulario de acusación relatará los hechos y tomará conocimiento del procedimiento de la acusación, la cual:
 - a) Dependiendo de la acusación la investigación puede ser llevada a cabo por la coordinación de convivencia escolar o dirección de establecimiento si amerita.
 - b) Si la acusación compromete a algún integrante adulto de la comunidad, esta será derivada a la Dirección del establecimiento.
 - c) Si la acusación compromete a la Dirección del establecimiento ésta será remitida al representante legal de la sociedad sostenedora.

*Formulario de Acusación: Es un documento que permite al denunciante dejar evidencia de la acusación.
Ver anexos, página 39.

ANEXO N° 11: PROTOCOLO N° 011: ADMISIÓN**Actividades**

Podrán postular al Colegio Robles todos los estudiantes donde se declare la existencia de cupo a través de la circular de trienio.

1. De 1° a 6° básico, los postulantes serán por orden de llegada con prioridad a los hermanos de los estudiantes ya matriculados en el Colegio e hijos de funcionarios.

Deberán presentar al **momento de ser ingresados:**

- a) Certificado de estudios
- b) Certificado de personalidad.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Certificado de traslado, cuando es durante el año escolar.**

2. De 7° a 4° medio deben rendir examen de ingreso en las distintas áreas cognitivas, además de cumplir con:

- a) Entrevista personal.
- b) Observación en el aula dos días.**

3. De 7° a 4° medio los estudiantes postulantes deberán presentar:

- a) Certificado de estudios con promedio mínimo por área 5,5
- b) Certificado de personalidad.
- c) Certificado de nacimiento.**

Los alumnos seleccionados serán notificados vía telefónica, para que realicen el proceso de matrícula.

ANEXO N° 12: PROTOCOLO N° 012: MATRÍCULA**Actividades**

1. Podrán matricularse al Colegio Robles todos los estudiantes que no tengan deudas administrativas ni de compromisos relacionados al PEI (materiales, salidas a terreno).
2. Podrán matricularse todos los estudiantes que no posean una condicionalidad académica y/o conductual, la cual debe ser ratificada por el consejo de profesores.

ANEXO N° 13: PROTOCOLO N° 013: PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO**Actividades**

1. Estarán sujetos a seguimiento:

- a) Todos los estudiantes nuevos que ingresen al establecimiento; y
- b) los estudiantes que desde la asamblea de profesores se defina que necesitan un acompañamiento producto de su rendimiento académico o de aspectos relacionados a la interacción social.

2. La Coordinación de Convivencia Escolar citará a entrevista a los padres y apoderados de los estudiantes en seguimiento donde se informará sobre estos.

3. Todos los profesores del Colegio observarán y acompañarán a los estudiantes en seguimiento, con la finalidad de lograr una mejora en cualquier aspecto que el estudiante lo requiera.

3.1 Al finalizar el trimestre (segunda quincena de mayo aproximadamente) todos los profesores del Colegio involucrados en la enseñanza del alumno completarán los informes de seguimiento (**Ver anexo N° 16**) el cual será remitido a la Coordinación de Convivencia Escolar, con el objetivo de dar a conocer a los padres y apoderados los procesos que lleva a cabo su hijo o pupilo.

4. Al finalizar cada semestre la Asamblea de Profesores se revisará la situación de los estudiantes en seguimiento.

4.1 Si según la Asamblea se ha observado en el estudiante un cambio en su conducta o en su interacción social, se da por terminado el proceso de seguimiento.

4.2 Si según la asamblea NO se ha observado en el estudiante un cambio en su conducta o en su interacción social continuarán en seguimiento, acordando nuevas estrategias de acompañamiento.

ANEXO N° 14: PROTOCOLO N° 014: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Objetivo: Atención oportuna de accidentados

Usuarios: estudiantes

Estímulo: informante (estudiante – apoderado- profesor – asistente u otro actor).

Funciones (responsables de efectuar el protocolo): encargado de primeros auxilios (secretaría académica) – coordinación de convivencia escolar- dirección

Actividades

1. En caso de accidente, menor o grave, se busca atender en forma rápida al estudiante e informar a padres y apoderados. De ser grave se informa a los apoderados sobre las posibilidades de enviarlo al servicio de salud más cercano para su atención inmediata.
2. El aviso de accidente al interior del establecimiento puede ser dado por el estudiante accidentado, por un compañero, un profesor o por cualquier persona que detecte que un estudiante ha sufrido un accidente.
3. El aviso es recibido por secretaría académica encargada evaluar el tipo de accidente y aplicar primeros auxilios. Esta acude al lugar del accidente para constatar la gravedad, tal de definir si el accidente es menor o grave.
4. Si el accidente es menor entonces se traslada al estudiante a Enfermería y si es grave se mantiene al estudiante en el lugar del accidente para ser trasladado al Servicio de Salud.
5. Si el accidente es menor, se atiende al estudiante en la Enfermería y se informa telefónicamente al apoderado.
6. Si el apoderado no fuera ubicado, se envía una comunicación escrita el mismo día del accidente.
7. Si el accidente es grave, secretaría académica informa a la coordinación de convivencia escolar o director si el último no se encuentra. Secretaría académica llena el Formulario de Accidente mientras la Dirección o coordinación de convivencia escolar llama a la Ambulancia.
8. Una vez realizadas ambas tareas urgentes, se contacta al apoderado y, si es ubicado, se le solicita acudir de inmediato al Servicio de Salud. En cualquier caso, se ubique o no al Apoderado, es la dirección la que autoriza el traslado, se espera la ambulancia y el estudiante es trasladado para su atención.

Lógica:

- Accidente menor es atendido en el establecimiento y se informa al apoderado
- Accidente grave se evalúa traslado, se informa al apoderado y se llama al servicio de urgencia.

Control: Coordinación de Convivencia Escolar

III. Formularios y documentos

ANEXO N° 15:

N°

FORMULARIO DE ACUSACIÓN COLEGIO ROBLES

Fecha	
Nombre del apoderado	
Nombre del alumno	
RUT	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Acusación	
Descripción de la situación	
Acuerdos	
Procedimiento	

Dirección/
Coordinación de Convivencia Escolar

Firma del denunciante

ANEXO N° 16:**SEGUIMIENTO COLEGIO ROBLES**

Nombre del alumno(a):

Curso:

Fecha:

Sector de Aprendizaje	Aspectos de interacción Social	Aspectos vinculado al aprendizaje	Comportamiento en clases	Notas y Promedio
Lenguaje				
Inglés				
Matemáticas				
Historia				
Artes Visuales				
Artes Musicales				
Educación Física				
Biología				
Física				
Química				
Filosofía				

Observación general profesor (a) jefe